REF: APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR CENTRO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER – I. MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE.

RES. EXENTA N° 237 /VIII REG:

CONCEPCION, 01 de diciembre de 2011

VISTOS La Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado. Resoluciones N° 520, de 1996, y N° 759 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; Resoluciones N° 137 de 2001, Res. N° 910 S/G de 28 de Diciembre de 2010 que fija el Presupuesto para las Direcciones Regionales del Sernam durante el año 2011, Resolución exenta nº 197 S/G de fecha 26 de febrero de 2010; Resolución Exenta N°86/VIII REG., Resolución Exenta Nº 371/SG de 21 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

a) Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su adecuada proyección a las relaciones de la familia.

b) Que entre sus funciones específicas se encuentran las de fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

c) Que en este contexto y en el marco de sus competencias, el Servicio Nacional de la Mujer implementó durante el año 2011 el programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", a través del área "Mujer, Trabajo y Participación".

d) Que con fecha 03 de enero de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un convenio cuyo objeto es otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa señalado en la letra c), contribuyendo a aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos.

e) Que dicho convenio fue aprobado mediante resolución exenta nº 33 de fecha 26 de enero de 2011.

f) Que por medio de oficio Nº 444 de 16 de noviembre de 2011 emanado de la I. Municipalidad de Chiguayante, la Entidad Ejecutora solicita efectuar modificación al convenio citado, reasignando la suma de $ 516.703 desde el ítem Bienes y Servicios al ítem "Inversión Real" para la compra de un Data show y un notebook.

g) Que, previa aprobación de la supervisora del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" Dirección Regional otorgada mediante Memorándum nº 07 de 16 de noviembre de 2011 y, la Directora Regional instruye proceder a la modificación del convenio en el sentido ya señalado, tal como consta en Memorándum nº 130 de 16 de junio de 2011.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** modificación de convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer de la Región del Bio Bío y la I. Municipalidad de Chiguayante, cuyo tenor es el siguiente;

MODIFICACION CONVENIO

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Y

MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE

PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR

En Concepción a 28 de Noviembre de 2011, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Bio Bío, representada por su Directora Regional doña **Claudia Hurtado Espinoza, C.I. Nº 11.897.382-8,** ambos con domicilio en calle Cochrane N° 560 de Concepción, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Chiguayante, RUT Nº 69.264.700-9, en adelante "la Municipalidad", "el Municipio", "el Centro" o "la entidad ejecutora", representada por el alcalde don Tomás Solis Nova, C.I. Nº 3.880.982-2, ambos con domicilio en calle Orozimbo Barboza 104, comuna de Chiguayante, se acuerda la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Con fecha 03 de enero de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un convenio cuyo objeto es otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", contribuyendo a aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

PRIMERO: Con fecha 03 de enero de 2011 se celebró entre las partes comparecientes un convenio cuyo objeto es otorgar mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", contribuyendo a aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las principales barreras de acceso que las afectan, a través del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras de los hogares más vulnerables y con responsabilidades familiares, dando énfasis a las jefas de hogar de los quintiles I, II y III de ingresos. Este convenio se encuentra aprobado mediante resolución exenta nº 33 de fecha 26 de enero de 2011.

SEGUNDO: Que por medio de oficio Nº 444 de 16 de Noviembre de 2011 emanado de la I. Municipalidad de Chiguayante, la Entidad Ejecutora solicita efectuar modificación al convenio citado, reasignando la suma de $ 516.703 desde el ítem Bienes y Servicios al ítem Inversión Real para la compra de un Data show y un notebook.

TERCERO: Que, previa aprobación de la supervisora del Programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" Dirección Regional otorgada mediante Memorándum nº 7 de 16 de noviembre de 2011 y la Directora Regional instruye proceder a la modificación del convenio en el sentido ya señalado, tal como consta en Memorándum nº 130 de 16 de noviembre de 2011.

CUARTO: Que por este acto, las partes convienen en modificar la cláusula sexta, en lo que se refiere a la distribución de la cantidad aportada por el Sernam, en el sentido de reducir el ítem "Bienes y servicios" y crear el ítem "Inversión Real", según se describe:

Convenio vigente:

ITEM	MONTO
Subtotal Honorarios	$ 9.700.000.-
Bienes y Servicios	$ 2.908.200.-
Total Aporte SERNAM	$ 12.608.200.-

Nuevo convenio, con las modificaciones solicitadas:

ITEM	MONTO
Subtotal Honorarios	$ 9.700.000
Bienes y Servicios	$ 2.391.497.-
Inversión Real	$ 516.703
Total Aporte Sernam	$ 12.608.200.-

En todo lo demás, las cláusulas del convenio y sus modificaciones se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sea contrario a la presente modificación.

ABOGADA REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL VIII REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
VISTO LEGAL

QUINTO: La presente modificación de Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

SEXTO: El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Bio Bío del Servicio Nacional de la Mujer, doña Claudia Hurtado Espinoza consta por Resolución N° 108 de 12 Abril de 2010 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer

La personería de don Tomás Solis Nova como representante legal de la entidad ejecutora consta en y Decreto Alcaldicio nº 1590 de fecha 09 de diciembre de 2008

.

Firmado por doña Claudia Hurtado Espinoza como Directora Regional del SERNAM Región del Bio Bío y don Tomás Solis Nova como alcalde de la entidad Ejecutora.

2. **PUBLÍQUESE** en www.sernam.cl para los efectos de la Ley 20.285.-

ANOTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

CLAUDIA HURTADO ESPINOZA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL BIO BIO

RFC/CSC/MBQ/mbq

Distribución:
- Abogada Dirección Regional
- Dpto. de Administración y Finanzas
- Archivo

ABOGADA REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VIII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL